



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 487 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Trigésimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México 4
- ◆ Décimo Primer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 9

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de los usuarios de la aplicación denominada “App CDMX” de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México 15

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se suspenden las romerías en los perímetros A y B del Centro Histórico, así como en los Mercados Públicos de la Ciudad de México 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Milpa Alta

◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión por la Educación”, para el ejercicio 2020	23
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Colectivando Cultura en Milpa Alta”, para el ejercicio 2020	28
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Mejora a Grupos Unidos al Deporte en el Gobierno de los Pueblos”, para el ejercicio 2020	37
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión Sembrando Vida”, para el ejercicio 2020	43
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento de Capacidades Productivas”, para el ejercicio 2020	49
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Acciones para la Sustentabilidad “ACCIS”, para el ejercicio 2020	60
◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión Impulsando tu Bienestar”, para el ejercicio 2020	71
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Artesanal”, para el ejercicio 2020	77
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social emergente “Apoyo a Estancias Infantiles de la Alcaldía Milpa Alta”, para el ejercicio fiscal 2020	89
◆ Aviso por el cual se Modifican las Reglas de Operación del Programa Social “Misión Aliméntate Bien” para el ejercicio fiscal 2020, publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 07 de agosto del 2020	101
◆ Aviso por el cual se Modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Servicio Funerario Digno en los Pueblos de Milpa Alta” para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 07 de febrero del 2020	108
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Modificaciones de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Misión para el Fortalecimiento Agropecuario”, ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de septiembre de 2020	109
◆ Aviso por el cual se Modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Ayudas en Especie para el Fortalecimiento de las Costumbres, Tradiciones y Festividades” para el ejercicio fiscal 2020, publicada en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de marzo del 2020	111

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual se Modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social “El Gobierno de los pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones” para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de agosto del 2020 113
- ◆ Aviso por el cual se modifican los Lineamientos de Operación de la Acción Social emergente “Cuarentena Solidaria, Apoyo a Personas Residentes en la Alcaldía en Milpa Alta Diagnosticadas Positivas a COVID-19” para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de mayo de 2020 115
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Misión Aliméntate Bien.” que se llevarán a cabo en la Alcaldía Milpa Alta, a través de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, para el ejercicio fiscal 2020. Abrogando los publicados el 10 de marzo del 2020 número 300 vigésima primera época, página 69 a la 82. en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 7 de agosto del 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 116

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Cancelación de la Licitación Pública Internacional, número 30001122-015-2020, Convocatoria 016.- Adquisición de equipo médico y de laboratorio para el Hospital Topilejo 117
- ◆ **Aviso** 118



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDIA DE MILPA ALTA

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, en mi carácter de Alcalde de Milpa Alta, con fundamento en el artículo 10, apartado A, D y E, numeral 1, 2 y 3, 13 apartado D numeral 1, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 6, 16, 20, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y XVI, 35 fracción I y II, 38, 71, 74, 75 fracciones VIII, XI y XIII, 110, 133, 166, 231, 236 y 242 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 7 fracción III, 11 párrafo tercero, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y la Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 5, 9, 10, 12, 19, 20, 21, 41, 42 y 44 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículo 7, 22, y 28 párrafo primero, fracción V y X del Decreto por lo que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MISIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ARTESANAL” EJERCICIO FISCAL 2020

1. Nombre de la acción social y dependencia responsable.

La Acción Social se Denomina “**Misión para el Fortalecimiento Artesanal**” ejercicio 2020.

2. Tipo de Acción Social.

La Acción Social es de reactivación económica y desarrollo turístico

3. Entidad Responsable

3.1 La entidad responsable de la ejecución de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Artesanal 2020**”, es la Alcaldía de Milpa Alta a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

3.2 La Subdirección de Turismo será la responsable de la operación de “**Misión para el Fortalecimiento Artesanal 2020**”

Alineación Programática.

Para el caso de este programa, la alineación se encuentra ligada al artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual establece, que corresponde al Estado la conducción del Desarrollo Nacional que articule las políticas públicas y el proyecto de Nación del Gobierno de la República. Conforme a lo anterior, el 20 de mayo de 2013 se aprobó por Decreto del Ejecutivo Federal y se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, en el cual se expone la ruta que el Gobierno de la República ha trazado para contribuir al desarrollo y al crecimiento del país, y define las metas nacionales para lograr un: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global. En particular se espera que el sector turístico impacte directamente la meta nacional de México Próspero en donde: “Se buscará elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se implementarán estrategias en los diversos ámbitos de acción, con miras a consolidar la estabilidad macroeconómica, promover el uso eficiente de los recursos productivos, fortalecer el ambiente de negocios y establecer políticas sectoriales y regionales para impulsar el desarrollo”.

Asimismo, describe tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género, buscando conseguir mediante objetivos, estrategias y líneas de acción, que México logre alcanzar su máximo potencial. Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y el artículo 4 de la Ley General de Turismo (LGT), la Secretaría de Turismo Federal ejercerá la facultad de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional que corresponde al Poder Ejecutivo Federal.

La Secretaría de Turismo del Gobierno de la República emitió el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, en términos de los artículos 26, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 16, 22, 23, 29, segundo párrafo y 30 de la Ley de Planeación; 9 y 42 de la (LOAPF); así como 2, fracción II y 4, fracciones I y V de la Ley General de Turismo. El Programa Sectorial de Turismo del Gobierno de la República 2013-2018 se inscribe en el esfuerzo de planeación estratégica de la Administración Pública Federal y se deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, específicamente del objetivo 4.11 que dispone, “Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país”, del cual se desprenden cuatro estrategias a seguir: impulsar el ordenamiento y la transformación del sector turístico; impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico; fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turismo y la promoción eficaz de los destinos turísticos; e impulsar la sustentabilidad y que los ingresos generados por el turismo sean fuente de bienestar social.

EJE I. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 4. Cultura. Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población en la Ciudad de México. **OBJETIVO 7.** Fortalecer la sustentabilidad de los procesos culturales y de las prácticas artísticas, así como las capacidades emprendedoras y de innovación del sector cultural y artístico de la Ciudad. **META 1.** Establecer ecosistemas más sostenibles para la creación, producción, difusión, exhibición y disfrute cultural y artístico **LÍNEA DE ACCIÓN 2.** Implementar programas y acciones encaminadas al fomento del turismo cultural y alternativo en el Distrito Federal.

Para el caso de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobado el 25 de septiembre de 2015: **Metas del Objetivo: Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.** **8.1** Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos un 7% anual en los países menos adelantados. **8.5** Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. **8.6** Para 2020, reducir sustancialmente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación. **8.8** Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. **8.9** Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. **8.12** Para 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo. **Objetivo: 11.4** Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Artesanal 2020**” tiene congruencia con el Programa de Gobierno de la Alcaldía de Milpa Alta 2019 -2021, en el Eje 2 Empleo y Desarrollo Productivo, Programa 1 Apoyo a Emprendedores e Innovación, Programa 3. Fomento para la Producción y Comercialización del sector Agro-alimentario, Componente 3.1 Equipamiento y fomento de la producción agrícola, componente 3.2 Promoción del sector Agro-Industrial. Eje 5, Derechos Ambientales y Sustentabilidad, Programa 2. Protección del Patrimonio Natural de Milpa Alta.

4. Diagnóstico

Considerando.

Que de acuerdo con la información difundida en el sitio web oficial de la Organización Mundial de la Salud, el brote de la enfermedad por el nuevo virus COVID-19, denominado “coronavirus” fue notificado por primera vez en Wuhan, China, el 31 de diciembre de 2019.

Que a partir del conocimiento del brote de la enfermedad por el virus COVID-19, los medios de comunicación nacionales e internacionales, así como las autoridades de Salud, en los mismos ámbitos, han dado seguimiento a su propagación en diversos países.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la enfermedad por virus COVID-19 es oficialmente una pandemia, pues hasta esa fecha se tenía un registro de 118,000 positivos en 114 países y las muertes ascendían a 4,291.

Que la OMS y la Secretaría de Salud han emitido recomendaciones a la población para prevenir del contagio de la enfermedad del coronavirus (COVID-19); entre otras: mantener un metro de distancia entre las personas, y limitar al máximo reuniones numerosas.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones en contra de éstos.

Que el 01 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Tercer acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19”, considerando las Actividades Esenciales las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno.

Que de acuerdo a vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la demarcación, debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID19, es necesario fortalecer las actividades agropecuarias en la Alcaldía de Milpa Alta ya que son parte fundamental y afecta directamente la producción agrícola el ingreso de las familias, el empleo y la calidad de vida, ya que existe la necesidad de producir productos que complementen la canasta básica para alimentarse durante esta emergencia.

La Alcaldía de Milpa Alta ha buscado dentro de sus principales objetivos coadyuvar en la solución de las principales problemáticas de productores en la Ciudad de México y tiene como principal objetivo desarrollar acciones de mejoramiento de las condiciones de vida, así como el desarrollo de capacidades de los productores rurales.

Desde hace ya dos años ha venido fortaleciendo la cadena productiva de los sectores con temas específicos de organización y consolidación de unidades de producción para un mejor manejo de las parcelas, aumento de su productividad, e innovación tecnológica.

4.1. Antecedentes.

A finales del 2019 en Wuhan, China, apareció el coronavirus SARS-Cov-2 que después se extendió a todos los continentes del mundo provocando una pandemia. Actualmente Europa y América son los más afectados. Este nuevo virus, provoca la enfermedad conocida con el nombre de COVID-19. Afectando directamente los pulmones, iniciando con malestar general, dolor de garganta, fiebre, dolor de cabeza y la falta de aire.

El coronavirus es muy contagioso y, si hay más personas en las calles, seguramente habrá muchos enfermos que saturarían los hospitales. Por tal motivo el gobierno y las autoridades sanitarias han ordenado el cierre de establecimientos comerciales no esenciales y limitar el acceso a ciertos espacios públicos solo para comprar lo necesario ante esta contingencia; afectando así a todas las actividades de las personas, sobre todo las que generan la economía familiar, esto se pronostica al menos por 2 meses según indicaciones de la Secretaría de Salud del Gobierno de México.

Existen doce poblados rurales donde se respeta la delimitación de barrios y donde existen iglesias de corte Franciscano que fueron construidas en los siglos XVI y XVII, así como monumentos históricos como: el Cuartel Zapatista donde se ratificó el Plan de Ayala el 16 de junio de 1914, la Iglesia de Chalmita, que fueron testigos de la Revolución Mexicana. Así como La Troje, La Era y La Olla, sitios que formaron parte de la Hacienda de Santa Fe de Tetelco; El Tulmiac, que es un ojo de agua; Los temazcales, elementos importantes de la medicina herbolaria tradicional y alternativa, siendo parte de la herencia de la cultura mexicana, factores que deberán aprovecharse para la construcción de proyectos turísticos que generen empleos y bienestar para las familias de Milpa Alta.

De los 59 pueblos originarios que existen en México y que aún conservan tradiciones y costumbres indígenas con una relación de respeto y de cordialidad, Milpa Alta es una de las más representativas y esto se refleja en la gran cantidad de fiestas y celebraciones dando como resultado más 700 festejos en el año aproximadamente. Entre estas celebraciones se destacan por su tamaño una serie de ferias con diversos motivos, unas con varias ediciones, como por ejemplo la Feria Regional de Villa Milpa Alta, que se realiza desde 1939, la Feria del Nopal de 1986 o la Feria Gastronómica y del Elote en Santa Ana Tlacotenco, que dio inicio a partir del 2003.

4.2. Problema Social atendido por la Acción Social.

Muestra Ganadera de Oztotepec.

Existen antecedentes que desde la década de los 50, se llevaba a cabo esta muestra ganadera en la comunidad de San Pablo Oztotepec, como una tradición en el mes de noviembre, empatándose con las festividades de día de muertos, al paso del tiempo se fue perdiendo esta actividad y se retoma en el año 2001, cambiando la fecha a Semana Santa, dada la gran afluencia de gente que visita la comunidad por los carnavales y festejos de Semana Santa. 51. Actualmente el propósito de la Muestra Ganadera de Oztotepec es promover la comercialización de los productos pecuarios y agrícolas de la comunidad y se organiza a través de la elección de un comité de feria elegido por la comunidad que se encarga de las gestiones y organización de la muestra.

Exposición Ganadera de Villa Milpa Alta.

Desde el año de 1939, en el mes de agosto, se lleva a cabo la festividad de La Asunción de María, patrona de los Milpatenses, esta ha sido conservada como fiesta de hospitalidad para los visitantes que acuden de toda la Alcaldía, así como comunidades aledañas. La organización de la feria se lleva a cabo por medio del Comité de Feria que está conformada por representantes de los siete barrios de la cabecera de la Alcaldía. La realización de la Feria Regional de Villa Milpa Alta ha sido un marco excelente para dar a conocer la cultura, la gran variedad gastronómica, así como para comercializar la producción agropecuaria y comercial de la región, motivo por el cual se designa un espacio físico dentro de la festividad para la exposición de ganado Vacuno, Porcino, Caprino, Avícola y Cunicola.

Feria Ganadera, Artesanal, Gastronómica de Tlacoyucan.

En el año de 1995 se crea en la comunidad de San Lorenzo Tlacoyucan una muestra Ganadera, Artesanal y Gastronómica, que se realiza en el mes de agosto, coincidiendo con la fiesta del santo patrono, dentro de esta feria se pueden degustar platillos típicos de la región a base de nopal, se comercializan artesanías y los animales que se presentan en la muestra, además se realizan una serie de actividades culturales propias de la Alcaldía. La organización de la Feria Anual de Tlacoyucan es a través de la elección de un Comité de Feria elegido por la comunidad, que se encarga de las gestiones necesarias y de la organización de la feria.

Feria de la Pera y Otras Frutas de Temporada.

Esta feria es relativamente nueva, ya que comienza en el año 2002 en la comunidad de San Pablo Oztotepec, en esta feria se realiza una muestra de productos agrícolas como son pera, manzana, jitomate, fresa etc., que se producen en la comunidad, esta feria tiene lugar en septiembre ya que en este mes se tiene una gran producción de las frutas antes mencionadas y se aprovechan los festejos de fiestas patrias que congregan una gran cantidad de gente en la plaza, a un costado de la iglesia de Chalmita. La organización de la feria se realiza a través de la elección de un Comité de Feria elegido por la comunidad que se encarga de las gestiones necesarias y de la organización de la feria.

Feria Gastronómica y del Elote Tlacotenco.

Inició en el 2003, con el objetivo de promover los productos agrícolas y artesanales de los campesinos de Santa Ana Tlacotenco, así como para dar a conocer la gran variedad gastronómica que se puede crear con el maíz, así mismo permite la cohesión de la comunidad que se organiza cada mes de septiembre para realizar esta feria.

Feria de la Barbacoa y Muestra Ganadera.

Se realiza desde el año 2000 en la comunidad de San Salvador Cuauhtenco, en la que se comercializa y promueve el consumo de la barbacoa de borrego, conejo y res, cocinada en horno y bote. Paralelamente se realiza una exposición ganadera y de productos típicos de la región. La organización de la feria es a través de la elección de un Comité de Feria, elegido por la comunidad que se encarga de las gestiones necesarias y de la organización de esta.

Feria Nacional del Mole.

Desde el año de 1977, se ha realizado la Feria Nacional del Mole en el poblado de San Pedro Atocpan, evento que ha tenido como objetivo fundamental realizar un frente común de todos los Productores de Mole de San Pedro Atocpan, logrando a través de esta festividad, la difusión y comercialización de los productos que se procesan en la región.

Muestra Gastronómica del Nopal Milpa Alta.

Milpa Alta cuenta con más de 2,800 hectáreas de cultivo de Nopal por lo que, desde 1986 se celebra anualmente la Feria Gastronómica del Nopal Milpa Alta durante la época de mayor producción y su sello característico es la preparación y presentación de diversos platillos hechos a base de nopal, en su primera edición se registraron 327 recetas: sopas, ensaladas,

guisados, postres y bebidas. Dicho evento que se retomará, con el objetivo de generar acciones que permitan impulsar la comercialización, fortalecimiento y promoción de la producción del Nopal de Milpa Alta en todas sus variedades, con la finalidad de mejorar el ingreso familiar de los productores del Nopal de la Demarcación.

Exposiciones, Muestras Gastronómicas y/o de Servicios.

Promover el desarrollo económico de los doce poblados, implementando acciones en materia de comercialización y difusión de productores que existen dentro de la demarcación, presentando y representando su producción artesanal, gastronómica y/o de servicios (temazcal, posada, restaurante, cabañas, centros ecoturísticos) fortaleciendo las ventajas competitivas de la oferta turística, en el cual es necesario promover un turismo de calidad, que ofrezca productos y servicios innovadores, generando que los visitantes tengan una experiencia única en cada visita que realicen en la Alcaldía.

4.2.1 Causas centrales del problema social.

Sector importante en la economía de la Ciudad de México es el turismo, que representa cerca del 7% del Producto Interno Bruto Local y genera más de 200 mil empleos directos y más de 500 mil indirectos, sin embargo, la concepción general es que la Ciudad de México es una zona urbana, a pesar de que el 59% del territorio es Suelo de Conservación donde aún sobreviven poblados rurales y una gran riqueza en recursos naturales.

Que entre otras actividades comerciales y de servicios en la Alcaldía Milpa Alta están registrados 80 artesanos, 12 temazcales activos, 10 agroindustrias de nopal y verduras, (mermeladas, alimentos y cosméticos), 8 procesadores de miel de abeja y 12 procesadores de amaranto, dentro de los límites de la Alcaldía no hay grandes tiendas de autoservicio, ni plazas comerciales integradas con servicios bancarios, centros de entretenimiento o restaurantes de comida rápida, factores que le permiten aún conservar valores de la cultura rural, muy contrastantes con la ciudad, que se encuentra a tan sólo una hora del centro de la Ciudad de México y que resulta muy atractiva para visitantes de zonas urbanas.

El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, emitido por el Secretario de Salud Federal. Dicho documento ordena la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social; asimismo mandata diferentes medidas que se deberán implementar en el territorio mexicano.

Además en el ámbito de la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación y atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán, entre otras, la divulgación de medidas higiénicas y las demás necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.

4.3. Justificación y análisis de alternativa.

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Artesanal**”, ejercicio fiscal 2020, se otorgarán apoyos económicos y atenderá a productores artesanales, restauranteros, artesanos que han sido afectados durante la contingencia del COVID-19, que tuvieron que cancelar los eventos de las ferias y exposiciones que se llevarían a cabo este año para mitigar la situación actual que enfrenta la economía familiar por la falta de ingresos temporal, buscando que los beneficiarios adquieran insumos básicos para su alimentación y mejorar la calidad de vida durante la emergencia sanitaria.

Uno de los sectores más importante en la alcaldía que genera una derrama económica es el turismo, principalmente de las 10 más importantes exposiciones, muestras y ferias de los diversos productos que se elaboran en la alcaldía, su gastronomía, cultura e la identidad que se realizan durante el año. Debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID19, y la cancelación de los eventos masivos actividades importantes en la Alcaldía de Milpa Alta, afectando directamente el ingreso de las familias, el empleo y la calidad de vida, ya que existe la necesidad de adquirir insumos de la canasta básica para alimentarse durante esta emergencia.

Por tal razón es importante que la Alcaldía ayude a mitigar los estragos que conlleva enfrentar la pandemia y resguardarse en casa, sin poder tener un ingreso para la compra de alimentos, insumos y/o medicamentos, que repercuta en el capital familiar que será para mitigar el efecto en el ingreso de las familias por la cancelación

4.3.1. Derechos sociales vulnerables

Identificando que los derechos vulnerados son: derechos al empleo y a un salario digno, el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación).

4.4 Participación Social.

En la Acción Social podrán participar todas las mujeres y hombres mayores de 18 años que residan dentro de la demarcación y que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de religión, condición social, preferencia políticas o sexuales de pertenencia a grupos étnicos.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Programa Financiamiento para las Microempresas de la Ciudad de México.

Es un programa que apoya créditos de la Secretaría de Economía que a través de FONDESO para apoyar a la microempresa a fin de que puedan continuar con la operación de sus negocios y preservando sus fuentes de empleo.

Programa de Empleo Temporal

Programa de la Secretaría de Trabajo en donde otorga ayuda económica para las personas que perdieron sus empleos ante esta contingencia del COVID-19

Programa Financiamiento para las Microempresas del Gobierno Federal

Es un programa que otorga créditos de la secretaria de Economía en donde se otorga créditos a la palabra a negocios que estén en el padrón de bienestar.

Los Objetivos Planteados en la acción social “**Misión para el Fortalecimiento Artesanal 2020**” pretende coadyuvar en la generación de una estrategia para mitigar los efectos que se ha ocasionado por la cancelación de los eventos ferias y muestras importantes para la derrama económica y sector turístico, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

5. Definición de Poblaciones Objetivo, beneficiarias y/o beneficiarios

5.1 Población Potencial de la Acción social son los productores artesanales y artesanos mayores de 18 años que participan en las ferias y/o muestras que se llevan a cabo en la Alcaldía.

5.2 Población Objetivo de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Artesanal 2020**” son las mujeres y hombres mayores de 18 años que cuenten con una actividad de productor artesanal y artesano que participen en las ferias y muestras de la alcaldía y que radiquen en los 12 poblados de la Alcaldía de Milpa Alta, (Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepeñahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl).

5.3. La Población Beneficiada es de 754 hombres y/o mujeres mayores de 18 años que cuenten con una actividad de productor artesanal, artesano y/o servicio turístico que participen en las ferias, muestras y expo-ventas que la alcaldía apoya de manera histórica y que fueron canceladas debido a la Contingencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19 y que estén inscritos y/o realicen su debido registro en el Padrón de Productores y Artesanos de la Alcaldía.

Se tiene la posibilidad de apoyar en su totalidad el Productores y Artesanos que tiene la alcaldía el cual cuenta con la participación de 629 productores y artesanos, para ser beneficiario deberán realizar su trámite conforme a los lineamientos de operación de la acción social, asimismo podrán ser beneficiados los solicitantes que cuenten con los requisitos.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General.

Mitigar los efectos causados por la contingencia de COVID-19 a las familias que dependen de la participación en ferias y muestras y/o exposiciones artesanales, gastronómicas y culturales que se realizan en la Alcaldía Milpa Alta a través de apoyo económico a mujeres y hombres mayores de edad que cuenten una actividad de productor artesanal y/o artesano que suspendieron actividades debido a la contingencia sanitaria COVID19.

6.2. Objetivo Específico.

Otorgar hasta apoyos económicos individuales a mujeres y hombres mayores de edad que cuenten una actividad de productor artesanal y/o artesano, que hayan suspendido actividades debido a la contingencia sanitaria COVID19 que radiquen en los 12 poblados de la Alcaldía de Milpa Alta.

6.3. Acciones Específicas

Apoyar a las personas que fueron afectadas por el cierre de sus actividades de productor artesanal y/o artesano por la cancelación de las ferias, muestras y/o exposiciones que se llevan a cabo en la alcaldía como parte de la promoción turística durante la contingencia sanitaria.

Otorgar poyos económicos para productores artesanales y/o artesanos por la cancelación de las ferias, muestras y/o exposiciones que se llevan a cabo en la alcaldía como parte de la promoción turística durante la contingencia la contingencia de COVID-19.

7. Metas físicas

El programa “**Misión para el Fortalecimiento Artesanal 2020**” ha programado apoyar a 754 mujeres y hombres residentes de la Alcaldía de Milpa Alta, por la cancelación de las ferias, muestras y/o exposiciones que se llevan a cabo en la alcaldía como parte de la promoción turística, que resultaron afectado por el cierre de su actividad productiva por ser no esencial durante esta contingencia del COVOD-19.

8. Presupuesto.

8.1 Los recursos de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Artesanal 2020**”, provienen del presupuesto asignado a la Alcaldía, por un monto **\$3,016,000.00** (tres millones dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) mismos que serán distribuidos en una sola ministración, por única ocasión.

8.2 Modalidades de apoyo.

El apoyo será individual de \$4,000.00 para la adquisición de insumos para satisfacer las necesidades de la canastica básica y mitigar los efectos de la crisis sanitaria durante esta pandemia del COVID-19.

Apoyo de 754 productores artesanales y artesanos que participan en las ferias, muestras y/o exposiciones que se llevan a cabo en la alcaldía como parte de la promoción turística, que resultaron afectado por el cierre de su actividad productiva por ser no esencial durante esta contingencia del COVID-19.

9. Temporalidad.

El apoyo de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Artesanal 2020**” será por única vez, se tiene calendarizado llevar a cabo la acción social durante el mes diciembre del presente año.

9.1 Fecha de inicio. 04 de diciembre de 2020

9.2 Fecha de término. 31 de diciembre de 2020

10. Requisitos de acceso.

10.1 Requisitos de Registro

Se podrán registrar en las oficinas de la Subdirección de Turismo, ubicadas en C. Aguascalientes No. 82, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México C.P. 12000.

Productores Artesanales, Artesanos y/o Servicios Turísticos.

1. Ser mujer y/o hombre mayor de 18 años y ser residente de la Alcaldía Milpa Alta y ser productor artesanal y/o artesano que participen en las ferias, muestras y expo-ventas que se llevan cabo como promoción turística en la alcaldía de Milpa Alta y fueron canceladas por la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.
2. Entregar dos copias legibles amplificadas al 150 % de Credencial para Votar (expedida por el IFE o INE), con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta.
3. Entregar dos copias de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
4. Entregar copia del Comprobante de domicilio, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (agua, luz, teléfono, predial o constancia emitida por la coordinación territorial), **con un máximo de tres meses de antigüedad** al momento de la inscripción de no contar con el documento se tomará como comprobante de domicilio la copia de la Credencial para Votar siempre y cuando sea visible el domicilio en la credencial de elector.
5. Estar inscritos en el padrón de productores y artesanos de la alcaldía.

De no contar con el registro se podrá realizar al momento de la inscripción a la acción social siempre y cuando presente los siguientes requisitos.

1. Escrito de solicitud de inscripción al Padrón de Productores y Artesanos
2. Copia de comprobante de credencial para votar (IFE o INE)
3. Anexar dos fotografías del servicio que brindan (producción artesanal, artesanía o servicio turístico).

Los datos personales de las personas beneficiadas de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

10.2 Calendario de Registro

1. Las y los solicitantes deberán presentarse personalmente para realizar el trámite e inscribirse en la Acción Social, en el lugar, fecha y horario establecidos conforme al siguiente calendario:

Calendario de Registro:

Fecha de Registro	Horario	Lugar de Registro	Comunidad
09 de diciembre	10:00 a 16:00 horas	Casona de la Dirección general de Planeación del Desarrollo, ubicada en C. Aguascalientes 82, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta.	San Juan Tepenahuac, San Jerónimo Miacatlán, San Agustín Ohtenco, San Francisco Tecoxpa, San Antonio Tecomitl, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Pablo Oztotepec

Nota: Derivado de la Contingencia presentada por la propagación del CORONAVIRUS (COVID 19) donde México se encuentra en la Fase 3 y atendiendo las medidas sanitarias recomendadas por el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Salud, la inscripción se realizará en cada una de las 11 Coordinaciones de Enlace Territorial de los diferentes Poblados, para el caso de Villa Milpa Alta la atención ser en la Casona de la Dirección de Planeación del Desarrollo, asimismo es importante señalar que se tomarán la medidas necesarias de distanciamiento, uso de gel antibacterial, para prevenir el contagio del COVID-19, por lo que se exhorta a los interesados en participar en la Acción Social a usar cubrebocas en el proceso de registro.

10.3 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en las presentes Lineamientos de Operación.

10.4 La alcaldía publicará los lineamientos de operación y convocatoria para el registro y recepción de documentos para las personas interesadas en participar en la acción social “**Misión para el Fortalecimiento Artesanal 2020**”, puntualizando la fecha, horario y lugar para efectos, en la Gacetas Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la alcaldía (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx).

10.5 Las y los beneficiarios interesados en participar en “**Misión para el Fortalecimiento Artesanal 2020**” deberá entregar sus documentos el día, horario y lugar señalado en el numeral **10. Requisitos de Acceso**, para participar en el programa publicado.

10.6 El trámite será individual, por lo que los solicitantes deberán inscribirse de forma personal conforme a lo señalado en los presentes lineamientos de operación.

10.7 El personal de la Subdirección de Turismo recibe y verifica la documentación requerida conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación, y se entregará al solicitante un comprobante de registro a la Acción Social.

10.8 Una vez que el o la solicitante haya entregado los requisitos, y que la subdirección de Turismo haya validado la documentación, que este registrado en padrón de Productores y Artesanos de las Alcaldía y autorizado el apoyo se publicará el padrón de beneficiarios de la acción social “**Misión para Fortalecimiento Artesanal 2020**”

10.9 Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, serán resueltos por la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

11. Criterios de elección de la población.

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, la elección de la población se sujetará a los siguientes criterios.

11.1. La Población económicamente activa, hombres y mujeres en la Alcaldía de Milpa Alta que radiquen en la demarcación.

11.2. Tener una actividad de productor artesanal y/o artesano que participan en las ferias, muestras y expo-ventas que se llevan a cabo en la alcaldía de Milpa Alta y que se cancelaron por la contingencia por las medidas de la contingencia sanitaria.

11.3 Residir en alguna de las Comunidades de la Alcaldía de Milpa Alta que cuenten con índices de desarrollo social más bajos, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl.

11.4. Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a aquellos que se encuentren en las Unidades territoriales que cuenten con índices de desarrollo social mas bajos.

11.5 Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a la población con mayor vulnerabilidad y que sean mayores de 65 años, mujeres embarazadas o que tengan alguna enfermedad crónico degenerativa.

11.6 Cuando la demanda de solicitudes sea mayor a la disponibilidad de folios, se realizará un sorteo por parte de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, con un representante del Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Milpa Alta, un representante de Evalúa. Posterior al sorteo se publicará en los estrados de la Dirección General de Planeación del Desarrollo la lista de beneficiarios a los que se les otorgará el apoyo.

12. Operación de la acción

12.1. La Dirección General de Planeación del Desarrollo, con apoyo de la Subdirección de Turismo, elaborará los Lineamientos de Operación y el Calendario de Registro a la Acción Social, en la que señalarán los requisitos, procedimientos, fechas y horarios de recepción de solicitudes.

12.2. El trámite será individual, por lo que los solicitantes deberán inscribirse de forma personal conforme a lo señalado en los presentes lineamientos de operación.

12.3. El personal de la Subdirección de Turismo recibe y verifica la documentación requerida conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación, y se entregará al solicitante un comprobante de registro a la Acción Social.

12.4. Una vez que la Subdirección de Turismo haya revisado la documentación y aprobado el apoyo, el solicitante firmará una carta compromiso con la Alcaldía; donde se compromete a utilizar los recursos otorgados por la Alcaldía Milpa Alta para los fines especificados y en el ejercicio presupuestal vigente, así como ajustarse a los Lineamientos de Operación de la Acción Social.

12.5. La o él beneficiario recibirá el apoyo económico para el uso estricto de compra de productos de la canasta básica y/o compra de medicamentos.

12.6. La Subdirección de Turismo será la responsable de realizar el seguimiento de la implementación de los apoyos.

12.7. Si de acuerdo al registro de la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Artesanal 2020**”, en la entrega no se presentan a recoger el apoyo respectivo las o los beneficiarios en la fecha y sitio indicado, se procederá a la cancelación de su apoyo y se podrá reasignar la ayuda económica al solicitante que se encuentre en espera

12.8 Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, serán resueltos por la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

Así mismo todo material de difusión, convenio, carta compromisos y otros instrumentos que suscriban o formalicen, llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

13.-Difusión

La Difusión de **Misión para el Fortalecimiento Artesanal 2020**, estará a cargo de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, a través de la Subdirección de Turismo, mediante una Convocatoria Pública en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y colocación de la convocatoria en lugares visibles en la Coordinación Territorial de los 12 pueblos de la demarcación y a través de la página oficial de la Alcaldía.

Las y los solicitantes para mayor información, se pueden dirigir a las oficinas ubicadas en C. Aguascalientes No. 82, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México C.P. 12000, teléfonos 555862 3150, extensión 1801, y 1808.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Artesanal 2020**” conformará el padrón de beneficiarios en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación y Desarrollo que contenga los requisitos de acceso a la Acción Social “**Misión para el Fortalecimiento Artesanal 2020**”, elemento que permitirá al particular realizar la exigencia del cumplimiento de los Lineamientos de Operación. Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto de la Acción Social.

16. Evaluación y monitoreo.

La Subdirección de Turismo informará al término del ejercicio, los resultados de evaluación de la Acción Social, de conformidad a las acciones realizadas en el año y a los indicadores siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Propósito	Fomentar la actividad de producción artesanal	Mujeres y hombres beneficiados	Número de solicitudes de mujeres y hombres mayores de 18 años atendidos/total de solicitudes de mujeres y hombres mayores de 18 años en la Alcaldía Milpa Alta recibidas X 100 = % de mujeres y hombres Mayores a 18 años atendidas	Cobertura	Hombres y/o mujeres	Base de datos, archivos impresos	Mujeres y hombres inscritos
Componentes	Medir el impacto de la Acción Social con relación a las mujeres y hombres beneficiados	Cobertura	Número de solicitudes de mujeres y hombres atendidos x 100 / número de solicitudes recibidas x 100 = % de mujeres y hombres mayores de 18 años atendidos	Eficacia	Solicitudes atendidas	Base de datos, Archivos impresos	Interés por parte de las Mujeres y hombres de la Alcaldía para ser sujeto de apoyo

17.- Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa.

17.1. Derechos:

17.1.1.-Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos de la Acción Social con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Subdirección de Turismo.

17.1.2 Recibir el apoyo, una vez cumplido con los requisitos y procedimientos de la Acción Social.

17.1.3 Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo de la Acción Social.

17.1.4 Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Subdirección Turismo.

17.1.5 Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios de la Acción Social.

17.2. Obligaciones:

- 17.2.1 Entregar la documentación solicitada en la convocatoria conforme a los Lineamientos de Operación.
- 17.2.2 Firmar la documentación necesaria en apego a los Lineamientos de Operación.
- 17.2.3 Dar el uso adecuado al apoyo para los fines que le fue otorgado.
- 17.2.4 Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la operación de la Acción Social
- 17.2.5 Reintegrar el recurso en su totalidad si no cumple con la finalidad de la Acción Social.

18. Causas de suspensión de los apoyos:**La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias:**

- 18.1. No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Alcaldía.
- 18.2. Por presentar datos falsos o alterados.
- 18.3. Por duplicación de registros.
- 18.4. Queda obligado el beneficiario(a) a restituir a la Alcaldía a través de la Dirección General de Administración, la totalidad del monto otorgado cuando no cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes lineamientos de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Misión para el Fortalecimiento Artesanal” ejercicio fiscal 2020, que llevará a cabo la Alcaldía, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo para el ejercicio 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Aviso entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinte

(Firma)

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA